



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 16 de Octubre del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000100-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001015-2023/OAF/RENIEC (10OCT2023) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000084-2023/OAF/UTE/RENIEC (10OCT2023) de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002081-2023/OPP/RENIEC (12OCT2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000287-2023/OPP/URM/RENIEC (12OCT2023) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001246-2023/OAJ/RENIEC (13OCT2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N°103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, mejorar la gestión interna en las entidades públicas, fortalecer la mejora continua en el Estado y garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;

Que la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N°0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Sij7zhCbC**



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante Informe de Vistos, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de Directiva DI-006-OAF/002 "Administración de Caja Chica del RENIEC", segunda versión; documento que tiene por objetivo el establecer los lineamientos y acciones para una adecuada administración de los fondos de Caja Chica, para la realización de pagos en efectivo, en el órgano y/o unidad orgánica en donde se encuentre constituida dicha Caja Chica, con el objetivo de garantizar la oportuna atención de los gastos menudos y urgentes, en concordancia con las disposiciones legales que regulan la asignación de fondos de Caja Chica;

Que es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, mediante el Informe de Vistos, determinó que el proyecto del documento normativo antes señalado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022); por lo que recomienda su aprobación;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, emite opinión favorable sobre la consistencia legal del proyecto de documento normativo Directiva DI-006-OAF/002 "Administración de Caja Chica del RENIEC", segunda versión; precisando que previamente debe dejarse sin efecto la Directiva DI-006-OAF/002 denominada "Administración de Caja Chica del RENIEC", aprobada en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N° 000113-2022/SGEN/RENIEC (04OCT2022);

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Directiva DI-006-OAF/002 "Administración de Caja Chica del RENIEC", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000113-2022/SGEN/RENIEC (04OCT2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Directiva DI-006-OAF/002 "Administración de Caja Chica del RENIEC", segunda versión, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(GHT/rae)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Sij7zhCbC**